

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16166 MADRID

Edicto

D.^a Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 818/16, por auto de 21/02/17 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor WHY NOT CHALLENGE, S.L., con domicilio en calle Valverde, n.º 34, de Madrid 28004, con C.I.F. B-85592368.

2º.- Que el deudor mantiene las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Gonzalo Mazariegos de la Serna, con despacho profesional en calle Ronda de la Sacedilla, n.º 5, bajo E de Majadahonda 28220, teléfono 916345750 fax 916791931, y correo electrónico gmazariegos@icam.es a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170015904-1